



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**30 de abril de 2026**

**MZ-AI-OF-0087-2026**

**Página 1 de 2**

Señores (as)

**Concejo Municipal**

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** Confirmación del recibo del acuerdo de aprobación de la modificación del Presupuesto Ordinario 2026, número 3.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un saludo cordial. Confirmando el recibo del Acuerdo de aprobación condicionado de la modificación 3 del Presupuesto Ordinario 2026, certificado mediante el oficio MZ-CM-SC-OF-0225-2026, del 24 de abril de 2026.

De forma colateral, les informo que, al tener una auditoría abierta en la forma de un estudio especial (ACE), con enfoque en el proceso presupuestario, dirigido por la *Contraloría General de la República (CGR)*, con la participación de un grupo de gobiernos locales y otros entes, se evaluará el período 2025, más algunos actos de períodos cercanos, 2024 y 2026, esta Auditoría Interna rendirá el servicio que el marco jurídico permita, para colaborarles con mi criterio, observaciones, servicios preventivos, o bien un servicio de auditoría integral, todo lo anterior circunscrito en las competencias de las auditorías internas del sector público, estipuladas en el artículo 22<sup>1</sup> de la *Ley General de Control Interno (LGCI, 8292)*, como apoyo en la toma de decisiones, dentro de las competencias legales de los concejos municipales<sup>2</sup>.

Para el cumplimiento de lo anotado en el segundo párrafo, por lo pronto, solicito muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal, la facilitación del expediente relativo a la reforma presupuestaria aludida, con los acuerdos, dictámenes de comisión, y el legajo de documentos aportados por la Administración, relacionados con dicho acto (modificación 3), así como de las modificaciones precedentes, números 1 y 2.

---

<sup>1</sup> LGCI. Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: (...)

b) Verificar el cumplimiento, la validez, la suficiencia y la madurez del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes, a través de sus servicios preventivos. (...)

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)

i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.

<sup>2</sup> Código Municipal, artículo 13.



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**AUDITORÍA INTERNA**

**30 de abril de 2026**  
**MZ-AI-OF-0087-2026**  
**Página 2 de 2**

Atentamente,

Auditor Interno  
**Municipalidad de Zarcero**

jprs

C: Archivo.